MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 436/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SOSA VERA, PARA LA CD Nº 04/14, CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ DE SAN COSME Y DAMIÁN ID Nº: 267708.---

***VISTO*:** La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ DE SAN COSME Y DAMIÁN",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **267708**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO*: Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 04/14, CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ DE SAN COSME Y DAMIÁN ID Nº: 267708, *a la empresa* ***SOSA CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sr. Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de* ***Gs. 96.587.965- (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), IVA incluido..*** *ES Nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO…
El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **SOSA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señor Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de ***Gs. 96.587.965- (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), IVA incluido.***, *para la* ***CD Nº 04/14, CONSTRUCCION DE UN AULA PRESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ DE SAN COSME Y DAMIÁN ID Nº: 267.708.***----------
Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------
Art 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------
Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 22 de setiembre de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal